AUTORIZASE RESELLO DE TIMBRES FISCALES CON INSCRIPCIÓN “

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 119, Aprobado el 9 de Junio de 1970

Publicado en Gaceta No. 138 del 22 de Junio de 1970

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN USO DE SUS FACULTADES,

Por Cuanto:

En oficio No. 11446 M 3 de junio del corriente año, el Director General de Ingresos expone que de conformidad con los Artículos lo. y 2o. del Decreto Ejecutivo No. 14 del 2 de diciembre de 1959, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 282 del 11 de diciembre de 1959, solicita se emita Acuerdo por medio del cual se autorice el resello de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL** Timbres Fiscales con la inscripción "Año 1970", conforme el siguiente detalle:

Denominación Cantidad Valor

De C$ 0.50 50.000 C$ 25.000.00

“ 1.00 50.000 “ 50.000.00

“ 2.00 50.000 “ 100.000.00

“ 5.00 25.000 “ 125.000.00

“ 10.00 25.000 “ 250.000.00

“ 25.00 10.000 “ 250.000.00

“ 50.00 10.000 “ 500.000.00

“ 10.00 10.000 “ 100.000.00

2.220.000 C $ 2.300.000.00

Con fundamento en el citado Decreto,

Acuerda:

Único: Autorizase el resello de los Timbres Fiscales en cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL** con la inscripción "Año 1970" en color negro, trabajo que deberá ser realizado en los Talleres de la Imprenta Nacional y bajo la fiscalización de la Comisión respectiva.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3279

Comuníquese. Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta. - (f) **A. SOMOZA** , Presidente de la República. - (f) **Gustavo Montiel** , Ministro de Hacienda y C. P.”

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3279